RESOLUCIÓN 693/2018
HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

Apruébase el Reglamento de Contrataciones del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN.
Del: 27/07/2018; Boletín Oficial 24/01/2019.

VISTO el Decreto Nº 815 del 13 de junio de 1989, sus modificatorios, el Expediente Nº 1387/2018 de este HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN y la Resolución Nº CA 419 del 06 de julio de 1989 y modificatorias” y;
CONSIDERANDO:
Que el artículo 23 del Anexo I del Decreto Nº 815/89 establece que el Consejo de Administración determinará los procedimientos del reglamento de contrataciones estableciendo pautas generales al respecto.
Que a través de la Resolución Nº 419/89 se aprobó el REGIMEN DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.
Que este Consejo considera oportuno modificar el Régimen de Contrataciones vigente, a fin de agilizar la interacción entre el HOSPITAL y los potenciales cocontratantes dotando a los procedimientos de contrataciones de mayor celeridad y simplicidad.
Que resulta necesario a los fines señalados, fijar reglas claras y precisas en torno a las contrataciones que realiza el HOSPITAL.
Que, asimismo, dicha reforma tiene por objeto propiciar reingenierías de procesos, mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y sustentabilidad, luchar contra la corrupción, promover la ética y la transparencia a través de la difusión de las distintas instancias.
Que, el nuevo reglamento tiene como objetivo que las contrataciones sean realizadas en el momento oportuno, al menor costo posible, propendiendo al desempeño eficiente y al logro de los objetivos estratégicos propuestos por el HOSPITAL, mediante el cabal cumplimiento de los principios que rigen los procedimientos de las contrataciones públicas.
Que, además, entre los principales cambios se encuentra la formulación del Plan Anual de Contrataciones, el nuevo enfoque dado a la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la Comisión de Recepción, la incorporación de todas las clases y modalidades de contrataciones previstas en el Decreto Nº 1030/2016 y otras que hacen a la operatividad del HOSPITAL, la incorporación de un dictamen jurídico independiente para cada uno de los procedimientos de selección, la previsión de nuevas formas de presentación y ejecución de garantías y el establecimiento de nuevas sanciones y penalidades a los proveedores.
Que para la redacción de la reglamentación que por la presente se aprueba, se han tenido en cuenta las normativas del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado a través del Decreto Delegado Nº 1023/01, Decreto Nº 1030/2016 y las Disposiciones Nros. 62 y 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
Que la DIRECCIÓN ASOCIADA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.
Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Anexo I, artículo 10, inciso o) del Decreto Nº 815/99.
Por ello,
El Consejo de Administración del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P.

Garrahan” resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Contrataciones del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.
Art. 2°.- El presente reglamento será de aplicación a partir del 01 de octubre de 2018 para las contrataciones que a partir de esa fecha se soliciten y para aquellas que, encontrándose o no autorizadas, a dicho momento no tuvieran fijada la fecha de apertura de ofertas.
Art. 3°.- Deróganse a partir de la fecha de vigencia del reglamento que se aprueba por la presente las Resoluciones Nros. 183/90, 194/96, 689/06, 344/96, 290/06, 48/96, 131/08, 218/10, 1059/15, 303/17 y toda otra resolución o disposición que contradiga la normativa del mismo.
Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Vanesa Díaz; Oscar Perez; Graciela Reybaud; Adrián Saporiti; Carlos Kambourian.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos